



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO FACULTATIVO DE SANIDAD PENITENCIARIA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 17 DE ENERO DE 2020 (BOE 4 DE FEBRERO DE 2020).

#### 1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN, CORRECCIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 17 de enero de 2020, de la Subsecretaria del Ministerio del Interior, (BOE 4 de febrero de 2020), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, el Tribunal al que se encarga su realización, y con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, determina en su sesión ordinaria de 3 de septiembre de 2020 que los criterios de valoración, corrección y superación del primer ejercicio de la oposición son los siguientes:

- 1 El ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta. A dicho cuestionario se añaden tres últimas preguntas que tendrán la consideración de adicionales, en el supuesto de que alguna de las cien primeras fuera anulada. De no ser así, las preguntas no utilizadas para sustituir alguna/as anulada/as no serán tenidas en cuenta.
- 2 Todas las preguntas tienen el mismo valor. Las respuestas en blanco no contabilizan y las respuestas erróneas se penalizarán en la obtención de la puntuación directa, que se calculará conforme la siguiente fórmula: Aciertos menos (errores dividido entre el número de alternativas menos uno), es decir  $PD = A - (E/3)$ . Esta fórmula dará unos valores entre 0 y 100.
- 3 El Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo del proceso selectivo, establece que serán considerados aprobados los opositores que hubiesen obtenido las mejores puntuaciones directas hasta completar el número total de 22 opositores, 17 correspondientes a la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria y 5 a la especialidad de Psiquiatría, siempre y cuando se haya superado en puntuación directa el 33% del ejercicio.
- 4 A efectos de publicación del listado de aprobados, se transformará la puntuación directa del ejercicio a una escala de 0 a 10 puntos. Los opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario, conseguirán la puntuación de 10 puntos. Por su parte los opositores que aprueben con la nota de corte definida en el punto anterior, obtendrán la calificación de 5 puntos. Finalmente, el resto de aprobados tendrá la calificación correspondiente entre estos dos valores, proporcional a la puntuación directa obtenida.
- 5 Por último, todos los opositores con idéntica puntuación a la que corresponda el aprobado en último lugar, se considerarán igualmente aprobados, aunque supere el número de opositores previsto en el apartado 3.

De igual modo, en caso de que el número de opositores presentados al ejercicio fuese inferior a 22, el Tribunal adaptará las normas establecidas en el punto 3, al número real de aspirantes presentados, sin alterar el resto de los criterios.

#### 2.- DETERMINACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y AUTOPOORTECCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES

- 1 No podrán acceder a la sede de la convocatoria aquellas personas con síntomas compatibles con COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan



finalizado el periodo de aislamiento requerido o las que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19. Corresponderá al Tribunal la verificación y apreciación de estas circunstancias, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

- 2 El acceso a la sede donde tendrá lugar el primer ejercicio de la fase de oposición estará restringido a los miembros del Tribunal Calificador y sus colaboradores, aspirantes y acompañantes de personas que pudieran precisar asistencia en los casos debidamente acreditados.
- 3 Los concurrentes presentes en la sede donde se realice el ejercicio portarán mascarilla quirúrgica en todo momento, salvo las excepciones debidamente justificadas.
- 4 Los aspirantes concurrirán a la prueba provistos del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.
- 5 En el momento del llamamiento para la identificación, los candidatos deberán presentar firmada la declaración responsable relativa al COVID-19, contenida como Anexo IV, en la resolución en la que se declara aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos del citado proceso y que también se adjunta en la presente resolución.

La Presidenta del Tribunal

Carmen Martínez Aznar



## ANEXO

## DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA COVID-19

**DATOS IDENTIFICACION**

Nombre y apellidos

DNI/NIE:

**DECLARO**

Que conozco las medidas de prevención (entre otras el uso obligatorio de mascarilla quirúrgica y distanciamiento social) para evitar la transmisión del coronavirus que son de obligado cumplimiento para acceder a realizar el primer ejercicio de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, convocadas por Resolución de 17 de enero de 2020 de la Subsecretaría del Ministerio del Interior (B.O.E. de 4 de febrero de 2020) y me comprometo a cumplir y seguir estrictamente dichas medidas preventivas.

Además, acepto y me obligo a no acceder a la sede de la convocatoria en caso de estar diagnosticado en el momento actual de infección activa por COVID-19 o tener síntomas compatibles con COVID-19 o haber estado en los últimos 14 días en contacto estrecho con una persona afectada de infección activa por COVID-19.

**Fecha:****Firma:**